



## EVALUACIONES EDUCATIVAS

### ¿Por qué debo evaluar a mi hijo?

Las evaluaciones educativas son una parte importante de la decisión de cualquier escuela sobre si debe proporcionar servicios de educación especial y qué servicios son adecuados para cada niño. Pueden ayudar al equipo del Programa Educativo Individualizado (IEP, por sus siglas en inglés) a identificar las áreas en las que un niño está teniendo éxito, así como las áreas en las que la escuela necesita proporcionar más apoyo.

### ¿Cómo se inicia el proceso de evaluación?

La escuela debe iniciar el proceso de evaluación tan pronto como sospeche que un niño puede tener una discapacidad educativa. Aunque ese proceso puede ser iniciado por la escuela, usted mismo puede iniciar ese proceso comunicando a la escuela que sospecha que su hijo podría tener una discapacidad. Le recomendamos que escriba a la escuela un correo electrónico en el que indique que cree que su hijo podría tener una discapacidad, y pida que le firmen un formulario, normalmente llamado "Consentimiento para evaluar", en el que autoriza a la escuela a evaluar a su hijo.

### ¿Qué tipos de evaluaciones educativas existen?

Hay muchas evaluaciones diferentes, pero algunas de las categorías más comunes son:

- **Cognitiva** - Estas evaluaciones miden la capacidad de su hijo para razonar y resolver problemas, y pueden utilizarse para determinar si su hijo tiene una discapacidad intelectual.
- **Habla y lenguaje:** estas evaluaciones miden la capacidad de su hijo para comunicarse con los demás (lenguaje expresivo), para entender cuando otros se comunican con él (lenguaje receptivo) y su capacidad para utilizar el lenguaje en situaciones sociales (lenguaje pragmático).
- **Habilidades motrices:** estas evaluaciones miden la capacidad de su hijo para realizar tareas físicas específicas, como escribir o caminar, y pueden ayudar a decidir si un niño podría beneficiarse de la terapia ocupacional.
- **Social y Emocional** - Estas evaluaciones miden cómo su hijo interactúa con otros niños y adultos, y cómo se comporta en diferentes situaciones. Este ámbito incluye las pruebas de adaptación, que miden el funcionamiento diario del individuo. Esta evaluación puede proporcionar la información vital necesaria para determinar los apoyos y servicios adecuados.
- **Académicas** - Estas evaluaciones miden la capacidad de su hijo para desenvolverse en algunas de las destrezas más comunes utilizadas en el aula, como la lectura, la ortografía, la escritura y las matemáticas.

**¿Se evaluará a mi hijo en todas estas áreas?**

No, la escuela sólo evaluará a su hijo en las áreas en las que usted o la escuela sospechan que puede haber una discapacidad.

**¿Cuál es el calendario del proceso de evaluación?**

Una vez que haya firmado el Consentimiento para Evaluar, la escuela tiene 60 días para realizar las evaluaciones y proporcionarle los resultados de las mismas. Por lo general, la escuela también convocará una nueva reunión del equipo del IEP o del 504 para ver si los resultados de las evaluaciones significan que su hijo reúne los requisitos para recibir más o diferentes servicios en su IEP.

**¿Y si la escuela quiere retrasar el proceso de evaluación?**

A veces, una escuela le pedirá que retrase la firma del Consentimiento para Evaluar para poder medir las respuestas de su hijo a las intervenciones o poner en marcha un sistema de servicios de varios niveles. No es necesario que acepte esa demora: el plazo de 60 días comienza a correr desde que usted firma el Consentimiento para Evaluar, por lo que le recomendamos que lo firme lo antes posible.

**¿Qué ocurre si mi hijo ya ha sido evaluado recientemente? ¿Tengo que esperar tres años para la siguiente reunión de elegibilidad del IEP?**

No, si usted sospecha que su hijo tiene una discapacidad que no se abordó en la última reunión del IEP, tiene derecho a celebrar una nueva reunión en la que se tenga en cuenta la nueva información.

**Mi hijo fue evaluado por un profesional privado. ¿Pueden esas evaluaciones ser consideradas por la escuela?**

Si su hijo ya ha sido evaluado por un profesional externo, ese informe de evaluación también debe ser considerado por el equipo del IEP. La Ley de Educación para Personas con Discapacidades exige que el equipo escolar tenga en cuenta las recomendaciones de la evaluación privada; sin embargo, no les obliga a aceptarlas. Es posible que la escuela quiera realizar evaluaciones adicionales para obtener una mejor imagen de las capacidades de su hijo. También es importante recordar que un diagnóstico médico y un diagnóstico educativo no son siempre lo mismo: a veces un niño puede tener un diagnóstico médico de autismo, pero no cumplir los criterios de educación especial en el marco del autismo, o viceversa.

**¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con las conclusiones de la evaluación de la escuela?**

Si no estás de acuerdo con la evaluación realizada por el colegio, puedes pedir una evaluación educativa independiente, realizada por alguien que no trabaje para el distrito escolar. La evaluación independiente debe realizarse en todas las áreas en las que no estés de acuerdo con los resultados. El distrito escolar está obligado a pagar esta evaluación independiente, a menos que demuestre que la evaluación independiente no es necesaria a través de una audiencia de debido proceso.

**¿Y si necesito ayuda para entender los informes de evaluación?**

No pasa nada. Las evaluaciones son complicadas y pueden ser difíciles de entender. Pedir el informe de evaluación antes de la reunión le dará más tiempo para procesar la información. Si tiene preguntas, puede ponerse en contacto con el miembro del equipo que realizó la evaluación con antelación o llevar sus preguntas a la reunión. Por suerte, los defensores de la sección local del Arc estarán encantados de trabajar con usted para asegurarse de que entiende las evaluaciones y está preparado para dar los siguientes pasos.